



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022

Pertenencia No. 2020 – 00119

En atención a la solicitud elevada por el extremo demandante [26SolicitudPronunciamientoFrenteAutos] y conforme a la información que consta en el folio de matrícula inmobiliaria No, 50C – 1191340 así como en el certificado de que trata el numeral 5 del artículo 375 del C.G. del P., adjuntos a la demanda, se dispone OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que proceda a la inscripción de la demanda, teniendo en cuenta que el bien objeto de la misma es una parte de ese predio de mayor extensión y que el registro descrito en el numeral 9 de dicho folio corresponde a otra parte del bien raíz de mayor extensión. Para efectos del respectivo análisis, remítasele a la Oficina de Registro copia del certificado especial por ella expedido y de la demanda.

La parte actora habrá de sufragar los costos correspondientes para dicha gestión.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 030, del 24 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.